

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Acuerdo de Apercibimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de septiembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

PS (BOME n.º 4668, de 11 de diciembre de 2009).

La Directora General del Menor y la Familia.

Eva María Guerra Ferre.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2597.-** De acuerdo con los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 2 de agosto de 2005), se remite el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, suscrito el día 07 de septiembre de 2010, para su publicación.

Melilla, 21 de septiembre de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Lledo Caballero.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
Y

LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA  
RÍTMICA

Melilla, 7 de septiembre de 2.010.

#### R E U N I D O S

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que ejerce dicho cargo en virtud del Decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

De otra, la Sra. Presidenta de la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús

Conca Delgado, con D.N.I. nº 74.355.334 Z y facultada para este acto en virtud de la documentación obrante al efecto en la Consejería de Deporte.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

#### E X P O N E N

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Consejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr mover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso. Además apoyará las actuaciones necesarias para la mejora técnica y competitiva de los deportistas melillenses.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, podrá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla, pág. 112 con el nº 9, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas